

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### Dirección General de Salud Pública

#### Consulta pública del proyecto.

Consulta pública del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria.

#### Problemas que se pretenden solucionar.

La actual regulación autonómica de las actividades funerarias impone determinadas cargas para el sector que no se encuentran justificadas en motivos de protección de la salud pública o resultan desproporcionadas.

En particular, existe una gran demanda social, manifestada por particulares, empresas y administraciones, para la eliminación de requisitos administrativos en el traslado de cadáveres que impide que las familias puedan velar a sus fallecidos en el lugar del territorio nacional que decidan.

Asimismo, se aprecia una regulación de los requisitos de acceso al desarrollo de actividades de tanatopraxia desacorde a las actuales competencias de otras titulaciones.

#### Necesidad y oportunidad de la norma.

El Decreto 124/1997, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria, es la norma que regula esta materia en nuestra región. Dado el tiempo transcurrido desde su aprobación y teniendo en cuenta los cambios producidos en cuanto a los usos y costumbres en torno a la muerte y los avances en el sector funerario que han contribuido a reducir los riesgos sanitarios de la actividad, se hace necesario adecuar la normativa al principio de minimización de cargas y el respeto a las últimas voluntades y deseos de las familias, restringiendo la actividad administrativa y la imposición de requisitos a los estrictamente necesarios para garantizar la protección de la salud pública.

### Objetivos.

El objetivo de la modificación de la normativa autonómica es la reducción de las cargas administrativas que soportan los prestadores de servicios funerarios, e indirectamente las familias, limitándose el régimen de intervención de la administración a los casos en los que estrictamente sea necesaria por razones de salud pública.

Se pretende la adecuación de los requisitos relacionados con la policía sanitaria mortuoria a la normativa actual y su adaptación a la situación actual del sector mediante el principio de autorregulación y responsabilidad por parte de las empresas que realizan estas prácticas sanitarias.

### Posibles soluciones alternativas.

Se ha optado por modificar el Decreto 124/1997, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria, con el objeto de adecuarlo, considerando este trámite más ágil e igualmente efectivo para conseguir los objetivos propuestos frente a la opción de elaborar un nuevo texto normativo.

Se ha desechado la opción valorada de elaborar un nuevo texto que derogue la normativa en vigor, al considerar que, salvo aspectos puntuales que serán objeto de la modificación propuesta, el resto de la norma se adecúa a las necesidades actuales de regulación de la actividad.

Fecha: 19 de diciembre de 2018

Firma:

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Fdo.: Juan Martínez Hernández